

actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0055, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de septiembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso y, sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal es de 33,1 KV.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Leblanc», modelo LM 40 PUN.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 27,9. 27,9.

Marca «Leblanc», modelo LM 40 PUN M.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 27,9. 27,9.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

27728 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, marca «Cosmogas», modelo base BMS 10/20, fabricadas por «Cosmogas di Alessandrins & C.s.a.s.», en Meldola (Forli, Italia). CBC-0072.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Enrique Sánchez Mota, con domicilio social en calle Santiago de Compostela, número 26, 12B, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo B₁, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Cosmogas di Alessandrins & C.s.a.s.», en su instalación industrial ubicada en Meldola (Forli, Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Respsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90.164 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-COS-1A-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0072, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a

continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de septiembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25 kilovatios para gas natural y de 26 kilovatios para GLP.
El modelo BS 10/20 funciona sólo para calefacción.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Milibares.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kilovatios.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cosmogas». Modelo BMS 10/20.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 22. 23.

Marca «Cosmogas». Modelo BS 10/20.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 22. 23.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director General.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27729 RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3.60 EA.

Solicitada por «KHD España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3.60 EA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 CV.
3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en